

**ACTA**

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/35	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	18 de agosto de 2021
Duración	Desde las 13:30 hasta las 14:00 horas
Lugar	SALÓN DE SESIONES
Presidida por	Estrella Ramos Duelt
Secretario	María José Guerrero Merchán

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
80051861Q	Pablo González Rico	Sí
44779555G	Juan Félix Gajardo Amaya	Sí
08879262C	Coral Cortés Sánchez	Sí
08368524C	Estrella Ramos Duelt	Sí
33971383S	María José Guerrero Merchán	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Acta número 34 de 11 de agosto 2021.

Expediente 683/2021. Licencia Urbanística LU 69-21. C/ Barruecos

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Juan Santiago Campos. Examinado el expediente número 683/2021, por el que se solicita licencia de obra para *levantar perímetro de 50m de termoarcilla, en calle Barruecos, n.º 15*, la junta de gobierno local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal, **acuerda denegar** la licencia solicitada por los siguientes motivos:

- PRIMERO. Que las actuaciones se pretenden realizar sobre un terreno cuya clasificación del suelo según las NNSS de Fuente del Maestre es suelo No urbanizable y su Categoría u Ordenanza es GENÉRICO.
- SEGUNDO. Que el proyecto técnico y/o documentación presentada junto a la solicitud no cumple las prescripciones previstas en las NNSS de Fuente del Maestre, y el resto de Normativa urbanística vigente, así como la Legislación sectorial concurrente.

* La actuación que se pretende realizar no está permitida según las NNSS de Fuente del Maestre ya que se pretende levantar construcción de termoarcilla en Suelo No urbanizable.

Expediente 749/2021. Licencia Urbanística LU 77-21. C/ Ronda

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D^a. Antonia M^a. Ventura Sánchez. Examinado el expediente número 749/2021, por el que se solicita licencia de obra para *picar y lucir muros del patio y arreglar cocina y lucir fachada*, en calle Ronda, n.º 42, con referencia catastral 2874049QC2627S0001OB, la junta de gobierno local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, **acuerda conceder** la licencia solicitada previo abono del ICIO y tasas correspondientes que asciende a **175,00 €**.



**Expediente 867/2021. Licencia Urbanística LU 98-21. C/ Moro, Pilar y Callejón de los Santos****Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D^a. Rocío Ortega Rivera, en representación de **Orange España Comunicaciones Fijas, SLU**. Examinado el expediente número 867/2021, por el que se solicita licencia de obra para *canalización soterrada de telecomunicaciones*, en calle Moro, El Pilar y Callejón de los Santos, la junta de gobierno local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, **acuerda conceder** la licencia solicitada previo abono del ICIO y tasas correspondientes que asciende a **127,16€**.

Se fija en 1.500 € la cuantía de la [fianza/garantía financiera equivalente] para la correcta ejecución de la reposición de la vía pública.

Observaciones:

- Condiciones de zanja y reposición: Para zanjas de redes de telecomunicaciones o infraestructuras eléctricas.

Se realizará a la profundidad adecuada según normativa, los tubos deberán protegerse con arena hasta 10 cm encima de la generatriz o Prisma de Hormigón, capa de 20 cm de zahorra compactada de rechazo o suelo seleccionado hasta llegas a 15-20 cm del nivel terminado posteriormente rellano de solera de HM-200 de 10 cm y colocación de Pavimento igual que el existente.

- Cuando la pavimentación sea asfalto: El asfaltado se realizará de una zona rectangular definida por el perímetro equidistante a 1m mínimo de los límites de la zanja y de forma perpendicular al acerado, este límite se deberá cortar con disco previo al asfaltado. El asfaltado se realizará con un espesor de 5 cm de Mezcla Bituminosa Caliente (AC16 SURF D). En el caso de afectar a marcas viales horizontales existentes, se deberá reponer la figura pintada una vez asfaltado.

Expediente 870/2021. Licencia Urbanística LU 91-21. C/ Zafra**Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D^a. Juana M^a Guerrero Paz. Examinado el expediente número 870/2021, por el que se solicita licencia de obra para *local en bruto entremedianeras*, en calle Zafra, nº 74, con referencia catastral 2374044QC2627S0001RB, la junta de gobierno local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, **acuerda conceder** la licencia solicitada previo abono del ICIO y tasas correspondientes que asciende a **1.190,00 €**.





Se fija en 594,77 € la cuantía de la [fianza/garantía financiera equivalente] para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Expediente 871/2021. Licencia Urbanística LU 92-21. Polígono 27 Parcela 81

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D^a. Concha Álvarez Pavón. Examinado el expediente número 871/2021, por el que se solicita licencia de obra para *nave trastero*, en Polígono 27 Parcela 81, con referencia catastral 06054A027000810000PM, la junta de gobierno local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, visto el informe desfavorable emitido por el Arquitecto Municipal, **acuerda denegar** la licencia solicitada por los siguientes motivos:

- PRIMERO. Que las actuaciones se pretenden realizar sobre un terreno cuya clasificación del suelo según las NNSS de Fuente del Maestre es suelo No urbanizable y su Categoría u Ordenanza es GENÉRICO.

- SEGUNDO. Que el proyecto técnico y/o documentación presentada junto a la solicitud no cumple las prescripciones previstas en las NNSS de Fuente del Maestre, y el resto de Normativa urbanística vigente, así como la Legislación sectorial concurrente. En el documento entregado Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico David Rivera Morgado se encuentran las siguientes deficiencias:

- El promotor del proyecto no coincide con el promotor en la Solicitud de Licencia de Obras.

- En la Memoria descriptiva se hace mención a la construcción de Nave con uso Trastero, después se dice Nave sin Uso, y después se hace mención a una nave para varios caballos y almacén de útiles para su uso y disfrute y almacén de heno y pienso. Se deberá aclarar el uso independientemente del cumplimiento de otras disposiciones.

- La justificación urbanística parece justificarse como Nave Agropecuaria. Acogiéndose a usos vinculados a una explotación agrícola.

Respecto este usos indicar que la parcela tiene 3.000 m² y no se justifica adecuadamente que la construcción guarde relación con el tamaño de la explotación que en este caso creemos que es ganadera. Se deberá acreditar que en la finca existe una explotación ganadera a la que sirve la Nave, que el titular que solicita la licencia tiene una actividad ganadera vinculada a ala misma explotación y de cualquier modo entendemos que la superficie de la Nave 99,75 m² excede de la proporción de una explotación de 3000 m².

- Debido a la Proximidad con el cauce de un arroyo deberá solicitar previamente autorización a Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- Debido a la proximidad de la Cañada Real deberá solicitar autorización al organismo competente en Vías pecuarias.





- En la Justificación que realiza el técnico de de la Ley 11/2018 LOTUS, se refiere a que la construcción se encuentra a 4.000 m del suelo urbanizable o urbano más próximo y en realidad se encuentra aproximadamente a 120m ya que en las proximidades se encuentra un suelo urbanizable según las NNSS Sector “Tres Puentes”.

- Por otro lado la Separaciones de la construcción respecto a linderos según las NNSS dependerá del uso de la Nave, además deberán de cumplir régimen de distancias y zonas de afección con espacios de dominio público como es el Arroyo.

Expediente 872/2021. Licencia Urbanística LU 94-21. C/ Zafra

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Cristo Asensio Suárez. Examinado el expediente número 872/2021, por el que se solicita licencia de obra para *vivienda unifamiliar entremedianeras*, en calle Zafra, nº 98, con referencia catastral 2374097QC2627S0001QB, la junta de gobierno local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, **acuerda conceder** la licencia solicitada previo abono del ICIO y tasas correspondientes que asciende a **4.688,60€**.

Se fija en 4.178,86€ la cuantía de la [fianza/garantía financiera equivalente] para la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se producirán en las obras, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Expediente 868/2021. Licencia Urbanística LU 90-21. C/ Mármol

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. José Luis Zambrano Penedo. Examinado el expediente número 868/2021, por el que se solicita licencia de obra para *reforma de viviendas*, en calle Mármol, nº 18, con referencia catastral 2974206QC2627S0001YB, la junta de gobierno local, independientemente de la autorización que pueda corresponder a otro organismo, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, **acuerda conceder** la licencia solicitada previo abono del ICIO y tasas correspondientes que asciende a **120,92€**.



**Expediente 865/2021. Licencia Urbanística. CH 16-21. C/ Bailén****Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Ángel Morgado Salamanca, representado por **don Juan Carlos López Bardón** . Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local **acuerda concederle** la Cédula de Habitabilidad (CH 16/21) de la Vivienda Unifamiliar entremedianeras, con referencia catastral 2176421QC2627N0001IS, con una superficie útil de 97,61 m², en calle Bailén, n.º 9, previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 6€.

Expediente 864/2021. Licencia Urbanística. LPO 13-21. C/ Bailén**Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Ángel Morgado Salamanca, representado por **don Juan Carlos López Bardón**. Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto Municipal, y comprobada la conformidad de la edificación al proyecto de obras que sirvió de base para la concesión de la licencia de obras n.º LU 48/20, la Junta de Gobierno Local **acuerda concederle** la *Licencia de Primera Ocupación de la vivienda unifamiliar situada en esquina de calle Bailén, n.º 9*, con referencia catastral 2176421QC2627N0001IS, previo abono de la tasa correspondiente que asciende a 6€.

Expediente 874/2021. Abastecimiento de Aguas (Alta). Calle Cavite**Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria

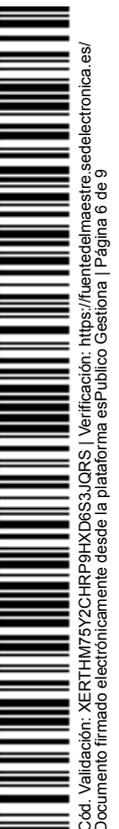
A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

D. Domingo Cuéllar García. Visto el informe favorable emitido por Aquanex, S.A, la Junta de Gobierno Local **acuerda concederle** el alta en el suministro de agua en calle Cavite, n.º. 35, previo pago de su importe en el Servicio de Aguas.

Expediente 875/2021. Contrataciones. Actuación Rosario Abelaira Adámez**Favorable****Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:





Contrato privado Actuación Rosario Abelaira Adámez		
Procedimiento: menor	Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: servicios
Clasificación CPV: 92000000	Acepta renovación: No	Revisión de precios/ fórmula: No
Servicios de esparcimientos, culturales y deportivos		Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 4.600,00€	Impuestos: 460,00€	Total: 5.060,00€
Fecha inicio ejecución: 25 de agosto de 2021		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: La Delegación de Cultura necesita contratar los servicios de espectáculos, actuación de Rosario Abelaira Adámez, el día 25 de agosto de 2021 en el Municipio de Fuente del Maestre y no dispone de los recursos y medios suficientes para hacer frente a dicha contratación.

SEGUNDO. Contratar con **Rosario Abelaira Adámez**, la actuación, por el importe del contrato 4.600,00 euros y 460,00 euros de IVA, ascendiendo a un total de 5.060,00 euros.

TERCERO. Una vez realizada la adquisición, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

CUARTO. Notificar al adjudicatario y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público.

Expediente 857/2021. Aprobación de facturas

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la relación de facturas presentadas por el servicio de intervención y teniendo en cuenta que no hay reparo de legalidad de dicho servicio, la Junta de Gobierno **acuerda** su aprobación:





Nº	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
943	Grupo empresarial Manuel de la Cruz	3 Contenedores para escombros. Obras municipales	181,50 €
945	Grupo empresarial Manuel de la Cruz	Pintura fachada Ayuntamiento y terrazo obra Nave	1.651,53 €
1043	Espublico Servicios Para La Administración, S.L.	Plataforma corporativa contenido editorial y servicios Gestiona Julio 2021	163,64 €
1059	Fontanería Fonreal, SL	Conectores RJ45 Internet	45,07 €
1076	Desarrollo Extremeño División Informática SL	Cuota alquiler y n.º de fotocopias Junio 2021	499,74 €
1125	Grupo empresarial Manuel de la Cruz	Contenedor para escombros. Obras municipales	60,50 €
1147	Espublico Servicios Para La Administración, S.L.	Servicios Tecnología Gestiona. Cuota Esfirma	73,23 €
1149	Fumigaciones Extremeñas, SL	Cuota anual desinfectación calles Los Caños y Marinas	980,10 €
1152	Espublico Servicios Para La Administración, S.L.	Servicios Tecnología Gestiona. Suscripción mantenimiento anual	798,37 €
1193	Fontanería Fonreal, SL	Material electricidad – Taladro Yamato 20V y brocas	404,39 €
1195	Fontanería Fonreal, SL	Material electricidad	285,58 €
1196	Fontanería Fonreal, SL	Material mantenimiento edificios públicos	11,64 €
1199	Fontanería Fonreal, SL	Reparación y mantenimiento de maquinaria de jardinería	150,52 €
1200	Mª del Espino Nuñez-Barranco Ruiz de Elvira	Cuota Publicidad La Gaceta Julio 2021	96,80 €
1201	María Luisa Pecero Jaramillo	Material de Jardinería	102,80 €
1202	José Rodríguez Rodríguez	12 trofeos Hogar del Pensionista	227,00 €
1203	Euro Electrodomésticos Extremadura, SL	Cámara SWISS+GO. Concejalía de Juventud	36,90 €
1204	Taller Cerrajería Antonio Luis Herrera López	Reja y ventana habitación Punto Limpio	284,35 €
1206	Teresa Suárez Pecero	Altavoz para actividades Piscina Municipal	48,00 €
1207	Gestión de actuantes, SL	Concierto “Jazz Injex Combo” 06/08/2021	559,20 €
1208	Cide Hcenergía, S.A	Energía Eléctrica Centro Formación Huerta Muladar del 31/05/2021 al 30/06/2021	132,18 €
1209	Casa Sayago, SL	6 trofeos Hogar del Pensionista	161,22 €
1211	Extremeña de camiones, SA	Cuota alquiler carretilla elevadora Manitou del 25/07/2021 al 24/08/2021	604,95 €
1212	Extremeña de camiones, SA	Cuota alquiler Camión Renault del 18/07/2021 al 17/09/2021	1.136,19 €
1213	Cide Hcenergía, S.A	Energía eléctrica A.P. Ctra. Zafra del 31/05/2021 al 30/06/2021	155,73 €





1214	Teresa Suárez Pecero	Material curso verano ocio y tiempo libre	175,05 €
1215	Antonia M. ^a Ramos Llamazares	300 Cucuruchos golosinas para actividades infantiles de verano	300,00 €
			9.326,18 €

Y no habiendo más asuntos que tratar el señor Presidente levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: XERTHM75Y2CHRP9HXD6S3JQRS | Verificación: <https://fuente-del-maestre.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 9 de 9